

DECRETO N° 099

DISPONIENDO CONTRATACION EN LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

Victoria, Entre Ríos, 01 FEB. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo de reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura del Municipio necesita ser dotada de personal para integrar el área de Obras Sanitarias, con la función de: Administración de recursos materiales y humanos afectados a dicha repartición; generar medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del servicio de agua potable y servicios de cloacas; Coordinar trabajos con cuadrillas afectadas a reparaciones en calles, armado de bocas de registro, conexiones nuevas, reparación de veredas y tareas con desobturador; Gestión de acciones en pos de brindar respuesta a los reclamos que se canalicen telefónicamente a través del 147 y sistema GDA; Diagnóstico, ejecución y seguimiento de situaciones particulares y/o atípicas que se presenten vinculadas al funcionamiento sanitario; Supervisión general y monitoreo diario de la Planta Potabilizadora Municipal; Atender, conjuntamente con el Encargado de Laboratorio de Planta Potabilizadora todo lo concerniente a los análisis y controles rutinarios del agua potable, y gestiones ante el Sedronar; Trabajar de manera conjunta con la Dirección de Planeamiento, asistiendo a la Secretaría en lo que refiere a la parte operativa de planificación estratégica e integral para el desarrollo urbano y territorial de la ciudad que desde dicha dirección se propicie; Trabajar en forma conjunta con la Dirección de Obras Privadas a fin de velar por el cumplimiento y actualización de las normas que rigen el control sobre las Construcciones Privadas, en los temas que se encuentran bajo su órbita; Propiciar acciones tendientes a generar conciencia respecto del cuidado del agua y sugerir medidas para mejorar aprovechamiento del recurso; Proyectar y ejecutar tareas en general, previendo la seguridad en la vía pública tanto para los transeúntes como para los Agentes Municipales en veredas y calzada durante la ejecución de obra; Coordinar trabajos con personal de Obras Viales, para proceder a la reparación de pozos producto de las reparaciones sanitarias que se efectúen; Atender en temas atinentes al funcionamiento de pozos semisurgentes de abastecimientos controlando su buen funcionamiento; Instar la actualización de los registros de la Oficina de Archivo de OSM Y demás funciones administrativas que pudieran corresponder como Legajos, liquidación de Legajos, y otros.-

Que acorde a lo expuesto se ha resuelto disponer de los servicios a fin de atender todo lo señalado anteriormente como así también a toda aquella otra función que se requiera tanto desde las Direcciones como de la Secretaría de Planeamiento;

Que con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión se dispone la Contratación del M.M.O. Jorge Gastón Gabial, CUIT N° 20-30099004-6;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,
ENTRE RIOS,**

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 01 de Febrero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, al M.M.O. Jorge Gastón Gabial CUIT N° 20-30099004-6 con domicilio real en calle H. Irigoyen N° 624 de esta ciudad, quien se desempeñará con vinculación directa en Obras Sanitarias Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Estipular que el Sr. Jorge Gastón Gabial tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo, quedando establecida la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales.

Artículo 3º: Fijar a favor del mismo una retribución mensual equivalente a tres categorías y media del haber básico municipal (categoría 1), debiendo la Oficina de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, y en cuyo caso se cursará comunicación con una antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

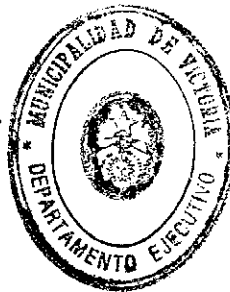
Artículo 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Dirección de Obras Públicas, Obras Sanitarias, Dirección de Planeamiento, Secretaría de Planeamiento y Secretarías que asisten a Presidencia Municipal. -

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 7º: De forma.




 ING. EBENEZER L. GARCÍA
 Secretario de Planeamiento
 Municipalidad de Victoria




 ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria